



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00035896- -UNC-ME#FCE

1ª Extr.

VISTO:

La nota elevada por las Ab. Nadia Adach y Ab. María José Argüello en la cual acompañan una nómina de estudiantes pertenecientes al Plan 222 y solicitan que se les permita concluir sus respectivas carreras universitarias dentro del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 11 de las actuaciones de referencia, se incorpora un minucioso y exhaustivo informe elaborado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en el que se expone el marco normativo sancionado a lo largo de estos años, y que revela los pasos dados por esta institución para que los/as estudiantes del Plan 222 pudieran concluir exitosamente sus estudios universitarios, a partir de la implementación de los nuevos planes de estudios en el año 2009.

Que las medidas referidas en el informe reflejan no sólo la preocupación genuina por la situación de este conjunto de estudiantes, sino la adopción efectiva de diversas medidas tendientes a acompañarlos en el tránsito hacia la finalización de sus carreras, como: redictado de asignaturas, cursado condicional, flexibilización de requisitos de correlatividad, excepciones a las condiciones dispuestas para la generalidad de los/las estudiantes para rendir en turnos especiales o en calidad de libres, seguimientos personalizados, ofrecimiento de cursos de verano, sucesivas extensiones al plazo final de permanencia en el Plan 222);

Que las políticas implementadas han tenido su correlato en resultados concretos y altamente favorables: en el período 2015-2018 se redujo en un 70% los estudiantes que permanecían en el Plan 222 (más el 95% por haber egresado). Aún más, finalizados los turnos de examen de julio-agosto 2020 -último plazo dispuesto para permanecer en el Plan 222-, del total de 151 alumnos del Plan 222 que aún permanecían en él, un total de 47 estudiantes egresaron;

Que en relación a la circunstancia puntual de la situación de emergencia sanitaria nacional producto del Covid-19 y que refieren las solicitantes en su presentación, deben tener presente que en modo alguno ha resultado indiferente a la Institución, de ello da cuenta, en relación específica a los estudiantes del Plan 222, la RD-2020-366-E-UNC-DEC#FCE;

Que, por otra parte, no se debe perder de vista que el Plan de Estudios 2009 de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, se implementaron hace más de una década, por lo cual la transferencia de los/as estudiantes que -aún a pesar de todas las medidas previamente referidas, y sin desconocer sus evidentes esfuerzos académicos-

permanecían en el Plan 222 al Plan de Estudios posterior no constituye en lo absoluto una decisión arbitraria que tenga por objeto vulnerar sus derechos, sino que responde a la necesidad de regularizar sus respectivas situaciones académica al plexo normativo que rige en esta Facultad;

Que en relación a las propuestas elevadas por las letradas en su presentación, se considera que no resultan viables ni recomendables, ya que de adoptarlas se estaría rompiendo con principios elementales como la igualdad y equidad entre los/as estudiantes, sin fundamentos que lo avalen, además de considerar que van en desmedro de la calidad en la formación profesional pretendida por esta Unidad Académica.

Que en su informe de orden 13 de las actuaciones, la Secretaría de Asuntos Académicos considera que los y las estudiantes que permanecían en el Plan de Estudios 222 y que fueron posteriormente transferidos al Plan de Estudios 2009 no sólo han sido respetados en sus derechos por la Facultad, sino que la misma ha demostrado siempre y lo continúa haciendo, un compromiso sólido con cada uno de ellos a fin de alcanzar sus grados académicos; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Ratificar todas y cada una de las resoluciones sancionadas hasta el momento, por esta Facultad de Ciencias Económicas en relación a la permanencia y posterior transferencia al Plan 2009 de los y las estudiantes del Plan 222, y en consecuencia no hacer lugar a lo solicitado por la Ab. Nadia Adach y la Ab. María José Argüello.

Art. 2º.- Comuníquese, notifíquese electrónicamente a las causantes y archívese.

DADA EN REUNIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO